

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “INVITACIÓN ABIERTA”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTerritorio S.A, Código M-PR-01 en su versión vigente, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de ENTERRITORIO, y teniendo en cuenta el impacto que el proceso tiene para el buen funcionamiento de la Entidad, se dará aplicación a lo dispuesto Numeral 28 “Invitación Abierta”, del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ENTERRITORIO, Código M-PR-01, cuyo texto dispone que: “Sin perjuicio de lo anterior, ENTerritorio podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto, importancia para la Entidad o para el país(...)”

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el alcance de las actividades a ejecutar y el objeto previsto en el Formato F-PR-26 Documento de Caracterización de la Necesidad como “**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**” la tipología del presente contrato es de **OBRA**.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector.

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad residual	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos jurídicos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura

Nota 3: El Comité Evaluador podrá tener un comité asesor en caso de que sea requerido para brindar soporte a la evaluación de requerimientos técnicos, jurídicos o financieros. El comité asesor en ningún caso emitirá recomendación sobre la oferta que debe ser seleccionada por la Entidad. La designación del comité asesor será realizada por la Subgerencia de Operaciones. (PARÁGRAFO SEGUNDO del numeral 35.8 Comité Evaluador, del Manual de Contratación).

Nota 4: En la confección de sus ofrecimientos, los interesados deberán atender el deber de la diligencia que les corresponde, esto en procura de garantizar en sus ofrecimientos el orden, legibilidad y la claridad necesaria para su entendimiento, al igual que la plena veracidad en la información, facilitando al equipo evaluador, y a la entidad en general, en la ubicación, entendimiento y análisis de la información que en estos repose. En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias y/o incongruencias en los ofrecimientos, se podrá solicitar al oferente la aclaración pertinente, por escrito, la cual deberá responder también por escrito. El resultado del análisis del incumplimiento del deber de diligencia, con todo el contenido previamente expuesto, se dará conforme a las reglas establecidas en el proceso de selección

Nota 5: De conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y dado que la cuantía del presente proceso de selección es igual o superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el mismo no puede ser objeto de limitación a MiPymes.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante principal legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **INGENIERO CIVIL** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

En el documento adjunto **Estudio del Sector**, se ha revisado la muestra de empresas seleccionadas con base en la información financiera registrada para cada una de ellas en el RUES (Registro Único de Proponentes) y/o en el SIIS (Sistema de Información Societaria) de la SuperSociedades. El objetivo de esta revisión es analizar el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive de este documento.

Para este análisis, se ha considerado la selección de diversas empresas que forman parte del sector, de acuerdo con lo establecido en el anexo adjunto, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago. Como resultado, se han establecido los siguientes parámetros de capacidad financiera y organizacional:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Los oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 2.5
Nivel endeudamiento	≤ 0.50
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 3,50$ o indeterminado
Capital de Trabajo	$\geq 40\%$ del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,03$

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

4.2.1. CAPACIDAD RESIDUAL.

Para efectos de evaluación de la capacidad residual, ENTerritorio S.A. tendrá en cuenta el PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) para este proyecto. El oferente será hábil si la capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Selección (CRPC), así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los oferentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes del término para presentar observaciones al Informe Preliminar del Comité evaluador, cualquier oferente, interesado o ENTerritorio S.A. en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir por parte de un oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, ENTerritorio S.A. calculará la capacidad residual del oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso ENTerritorio S.A. procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

El cálculo de la capacidad residual se realizará de acuerdo con lo señalado en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

Criterio	Verificación	Resultado
Experiencia del Oferente	Cumple/No cumple	Habilitado/ No Habilitado

4.3.1. EXPERIENCIA.

El OFERENTE deberá experiencia en **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.**

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

NOTA 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante contratos ejecutados y terminados. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

NOTA 2: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán ser con fecha posterior a la entrada en vigencia de la normal NSR-10.

NOTA 3: Los criterios anteriormente requeridos podrán acreditarse en un mismo contrato, no obstante, deberá dar cumplimiento al número de contratos con los cuales el oferente cumple la experiencia acreditada con su respectivo valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV).

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos por medio del o de los cuales se acredite la experiencia frente al Presupuesto Oficial Estimado del presente proceso, de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	100%
De 5 hasta 6	125%

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia de una MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujer, se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Oferente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	65%
De 3 hasta 4	85%
De 5 hasta 6	115%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar, se calificará la Oferta como no hábil.

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000	Servicios de Asesoría de Gestión	80101600	Gerencia de Proyectos
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000	Servicios Profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
72000000	Servicios de edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	72120000	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000	Servicios Profesionales de Ingeniería	81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
72000000	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72100000	Servicios de mantenimiento y Reparaciones de construcciones e instalaciones	72103300	Servicios mantenimiento y reparación de infraestructura
77000000	Servicios Medioambientales	77100000	Gestión medioambiental	77101600	Planeación Ambiental
95000000	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	95120000	Edificios y estructuras permanentes	95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

¹ Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

ENTerritorio S.A. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	33,5 puntos
Experiencia Específica Adicional Del Oferente	35 puntos
Factor de calidad	20 puntos
Apoyo a la industria nacional	10 puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 puntos
Mipyme	0,25 puntos
Total	100 puntos

Tabla. Factores de Evaluación

5.1. OFERTA ECONÓMICA (Máximo 33,5)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor unitario de cada uno de los ítems no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

Nota 2: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad

5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en el Documento de Términos y Condiciones.

5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (Máximo 35 puntos)

- Se asignará puntaje en función de la presentación de **CONTRATOS ADICIONALES** a los exigidos dentro del **numeral 4.3.1 (CAPACIDAD TÉCNICA – Experiencia)**, en los cuales se acredite la experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

REQUISITO	PUNTAJE
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a una (1) vez el valor del POE e inferior a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: <u>CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES QUE TENGAN DENTRO DE SU ALCANCE COMPONENTE ELÉCTRICO.</u>	10 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces el valor del POE e inferior a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: <u>CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES QUE TENGAN DENTRO DE SU ALCANCE COMPONENTE ELÉCTRICO.</u>	15 puntos
Con máximo tres (3) contratos adicionales que sumen en su conjunto, un valor igual o mayor a dos (2) veces el valor del POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación, en los que se demuestre experiencia en: <u>CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES QUE TENGAN DENTRO DE SU ALCANCE COMPONENTE ELÉCTRICO.</u>	20 puntos

REQUISITO	PUNTAJE
El oferente obtendrá este puntaje si presenta UN (1) contrato adicional o uno de los presentados para obtener el puntaje anterior en el que se demuestre experiencia en <u>CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES QUE EN SU ALCANCE DESARROLLEN ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 112.5 KVA.</u>	15 puntos

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes criterios:

- El Interesado podrá acreditar la experiencia específica con máximo cuatro (4) contratos.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica adicional deberán estar terminados y recibidos a satisfacción previamente a la fecha de cierre del proceso.
Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán ser con fecha posterior a la entrada en vigencia de la norma NSR-10

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante del oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del oferente sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Nota 1: el oferente deberá relacionar claramente y por separado los contratos y certificaciones que se presentan con el fin de acreditar los requisitos habilitantes, de los contratos y certificaciones que se presentan con el fin de acreditar experiencia para la calificación, para lo cual deberá diligenciar los formatos establecidos por el grupo de procesos de selección en el documento de términos y condiciones

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.3. FACTOR DE CALIDAD (Máximo 20 Puntos)

El factor de calidad como criterio de ponderación busca establecer herramientas previas que conminen al oferente seleccionado a la correcta ejecución de la obra contratada, cumpliendo con cada una de las obligaciones inherentes a la obra. Si el oferente seleccionado no cumple con los compromisos adquiridos de conformidad con el factor de calidad dentro del primer mes, luego de suscrita el acta de inicio, ENTerritorio S.A. podrá implementar la Clausula Penal de Apremio de conformidad con lo establecido en la Clausula 18 del Anexo 5 – Anexo de Condiciones Contractuales.

De conformidad con el régimen de contratación de ENTerritorio S.A. en consonancia con la implementación de herramientas que exijan cumplimiento efectivo a los oferentes en Procesos de Contratación, se otorgará puntaje máximo de **VEINTE (20) PUNTOS** al factor de calidad. De acuerdo con los siguientes requisitos:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Disponibilidad Y Condiciones Funcionales De La Maquinaria De Obra	10 puntos
Presentación de un plan de calidad	10 puntos
Puntaje Total:	20 puntos

Tabla. Factor de Calidad

ENTerritorio S.A. consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el **Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas**, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Oferentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, **se descontará un (1) punto** de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.1.1. Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra.

ENTERRITORIO S.A asignará un puntaje máximo de **DIEZ (10)** puntos al Oferente que acredite maquinaria amarilla propiedad de oferente con una edad menor a veinte (20) años mediante para lo cual deberá aportar los documentos idóneos que validen esta condición (tarjeta de registro de maquinaria).

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias establecidas en el presente acápite.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

5.3.1. Presentación de un plan de calidad:

ENTERRITORIO S.A asignará **DIEZ (10)** puntos al Oferente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, mediante la suscripción por parte del Representante Legal, del Formato que se indique en el documento Términos y Condiciones.

La interventoría verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Contratista debe obtener la aprobación de la Interventoría a este documento.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (Máximo 10 Puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) PUNTOS a los oferentes que incluyan en su oferta la promoción de servicios nacionales o con trato nacional, y la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los Oferentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

- (i) Servicios Nacionales o con trato nacional, o por
- (ii) La incorporación de servicios colombianos.

ENTerritorio en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por:

- (iii) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por
- (iv) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota: Los puntajes establecidos en la tabla anterior son disyuntivos, en ningún caso un Oferente podrá obtener puntaje por ambas circunstancias.

5.4.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (10 Puntos)

De conformidad con lo previsto en el artículo 1º. del Decreto 680 de 2021 que señala lo siguiente:

“(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un oferente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un oferente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. (…)

En el caso de los Oferentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Selección de manera singular o mediante la conformación de un Oferente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Oferente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Vigencia	No. De Partida Arancelaria	% De Participación	Puntaje Individual de cada bien
1 – Bien 43	TRANSFORMADORES DE POTENCIA INFERIOR A 650 KVA, TIPO CONVENCIONAL, AUTOPROTEGIDO, PEDESTAL, PEDESTAL MALLA	2026-05-29	8504219000	4.63%	10
Puntaje Total					10

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Oferentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- b. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Oferentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.
- c. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Oferentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación}(\%)i * (P_{\max})}{\sum_i^n \text{Participación}(\%)}$$

Donde:

P_i : Puntaje de cada bien relevante

i : Bien o bienes nacionales relevantes

n : Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i : Porcentaje de participación del bien

$P_{\max}$: Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n \text{Participación}(\%)$: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes.

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Oferente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaja Proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje Oferente: Puntaje asignado al Oferente

$\sum_{j=0}^i P_i$: sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación del puntaje a los Oferentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Oferentes no podrá superar los diez (10) puntos.

- d. En el caso de Oferentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Oferentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Oferentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Oferente Plural	Regla de Origen Aplicable	Puntaje Aplicable
1	Únicamente integrantes Colombianos	Decreto 1082 de 2015	promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.4.1)
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.4.1)
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Oferente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.4.1)
4	Oferente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.4.1)

5.4.2. Incorporación de Componente Nacional (5 Puntos)

ENTerritorio asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el Documento de Términos y condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

ENTerritorio únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Oferente que presente el formato establecido por el Grupo Procesos de Selección en el Documento de términos y condiciones, no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.4.3. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Comercial		ENTerritorio S.A. (antes FONADE) Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	SI	SI	N/A	SI
	Perú	SI	SI	N/A	SI
Canadá		SI	SI	N/A	SI
Chile		SI	SI	N/A	SI
Corea		SI	SI	N/A	SI
Costa Rica		SI	SI	N/A	SI
Estados Unidos		SI	SI	N/A	SI
Estados AELC		SI	SI	N/A	SI
México		SI	SI	N/A	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	SI	NO
	Guatemala	NO	N/A	SI	NO
	Honduras	SI	SI	N/A	SI
Unión Europea		SI	SI	N/A	SI
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales²

NOTA: En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas recibidas que, dentro de la tabla anterior, sean cubiertas por el acuerdo comercial. La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección. La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

² Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.4.4. reciprocidad

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

ENTerritorio S.A. asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato designado por el Grupo Procesos de Selección y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

5.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al oferente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega de la documentación, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

6.1. ETAPA 1 DE DIAGNÓSTICO:

Para la estimación del presupuesto de la Consultoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del Consultor, afectados por un factor multiplicador. Estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de sus diversos componentes y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato.
4. Honorarios

6.2. ETAPA 2 CONSTRUCCIÓN:

Para la estimación del presupuesto de la **CONSTRUCCIÓN**, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO -POE

6.3. PRECONSTRUCCIÓN O ETAPA DE NORMALIZACIÓN:

Para la estimación del presupuesto de la consultoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este, aplicado al costo directo de la mano de obra (salario base), para cubrir los costos indirectos asociados y se dan pautas para su cuantificación, donde el factor multiplicador se calcula sumando todos los porcentajes de los costos indirectos y la utilidad, y luego sumando 1 a este resultado.

Para el proyecto denominado “**ETAPA 1 DIAGNOSTICO ACTUAL DE INSTALACIONES PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**”, se estimó un valor del factor multiplicador del **201%** el cual se aplicó a los costos del personal requerido por la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó un valor para el diagnóstico de la **ETAPA 1 DIAGNOSTICO** con un tiempo de ejecución de **CERO PUNTO CINCO (0,5) MESES**, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 23.953.609,60)**, incluido costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

ETAPA DE DIAGNOSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Especialista Estructural	1,00	8.082.140,00	70,0%	201,0%	11.371.570,98	0,50	5.685.785,49
Especialista Eléctrico	1,00	8.082.140,00	70,0%	201,0%	11.371.570,98	0,50	5.685.785,49
Especialista Hidráulico	1,00	8.082.140,00	70,0%	201,0%	11.371.570,98	0,50	5.685.785,49
Profesional Costos y Presupuestos	1,00	6.112.890,00	50,0%	201,0%	6.143.454,45	0,50	3.071.727,23
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							20.129.083,70
COSTOS DE PERSONAL (1)							20.129.083,70
COSTOS INDIRECTOS (2)							
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							20.129.083,70
SUBTOTAL DIAGNOSTICO							20.129.083,70
VALOR TOTAL IVA 19%							3.824.525,90
VALOR TOTAL DIAGNOSTICO							23.953.609,60

6.4. ETAPA 2 CONSTRUCCIÓN

La estimación del costo de la CONSTRUCCIÓN se realizó, considerando el personal profesional, el plazo de

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

la ejecución, y las dedicaciones respectivas que el grupo de Proyectos definió en la solicitud, dadas las características del proyecto para la ejecución del contrato.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta los impuestos y retenciones distritales, generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de igual forma se han tenido en cuenta los gastos administrativos generados durante la ejecución de este (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, entre otros).

Los costos de la EJECUCIÓN DE LA OBRA se calculan teniendo en cuenta el costo directo de la obra, el costo de administración, imprevistos y utilidad. Para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA**, se estimó un valor de AIU del **30.18%**.

A continuación, se describe el análisis respectivo, el cual determino un valor para la ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA con un tiempo de ejecución de TRES (03) MESES, de acuerdo con la información suministrada y el análisis realizado de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.367.108.735,66) incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
2000	EXCAVACION Y RELLENOS				
2001	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA	M2	80,00	11.532,06	922.565,12
2002	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	141,96	566.569,89	80.430.261,30
2003	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	135,48	31.263,55	4.235.585,81
2004	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	33,86	70.729,65	2.394.905,80
2005	DEMOLICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE EL TRANSPORTE DEL MATERIAL	M2	5,87	217.131,70	1.274.563,06
2006	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO, INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL DEMOLIDO	M2	152,54	25.047,89	3.820.805,57
2007	RELLENO CON MATERIAL MEJORADO (RECEBO)	M3	10,41	73.021,49	760.153,68
3000	CIMENTOS				
3001	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	M3	1,85	442.604,36	818.818,07
3002	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3	3,75	923.019,95	3.461.324,81
3003	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1,77	923.019,95	1.633.745,31
3004	CONCRETO PLACA DE CONTRA PISO E=10 CM F' C=3000 PSI	M2	20,39	90.722,37	1.849.829,18
3005	CONCRETO PLACA DE CONTRA PISO PARQUEADERO E=20 CM F' C=3000 PSI	M2	28,00	150.180,15	4.205.044,32
3006	REPARACIÓN CARPETA ASFÁLTICA, INCLUYE COLOCACIÓN DE LÁMINA METÁLICA TEMPORAL PARA	M2	5,87	1.369.833,31	8.040.921,52

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCU- MENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

	PROTECCIÓN DE TRABAJOS Y TRÁNSITO PEATO- NAL				
3007	REPARACIÓN DE LOSA DE ANDEN EN CONCRETO, INCLUYE JUNTAS Y ACERO DE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA	M2	107,73	73.021,49	7.866.604,82
4000	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4001	ENTREPISO PLACA MACIZA 3500 PSI E=0,12M	M2	20,39	190.369,61	3.881.636,26
4002	COLUMNAS 3500 PSI	M3	1,87	923.019,95	1.726.047,31
4003	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	2,02	923.019,95	1.864.500,30
5000	ACERO DE REFUERZO				
5001	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	1103,26	9.944,84	10.971.748,59
5002	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	178,24	9.446,30	1.683.708,65
6000	MAMPOSTERIA				
6001	MURO EN BLOQUE NO 5 E = 0,12m	M2	10,00	51.226,09	512.260,94
6002	MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M	M2	5,00	59.015,44	295.077,21
6003	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO DE CONCRETO DE PERFORACIÓN VERTICAL (39x14x19 cm). INCLUYE MORTERO DE RELLENO, MORTERO DE PEGA Y ACERO DE REFUERZO DE DOVELAS.	M2	49,95	124.942,84	6.240.894,66
7000	PISOS BASES				
7001	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	28,00	35.887,82	1.004.859,09
8000	PINTURA				
8001	PINTURA 2 MANOS TIPO CORAZA EXTERIOR	M2	90,00	28.439,86	2.559.587,40
9000	PAÑETES REVOQUES Y REPELLOS				
9001	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	210,00	22.713,38	4.769.809,46
9002	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	110,00	27.372,00	3.010.919,91
	INSTALACIONES ELECTRICAS				
10000	SUBESTACIÓN				
10001	BAJANTE TUBERÍA IMC 6" EN POSTE DE PUNTO DE CONEXIÓN,	UN	1,00	6.542.130,54	6.542.130,54
10002	CABLEADO XPLE 3X185MM2 15KV, DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA CELDAS	ML	110,00	390.038,76	42.904.263,51
10003	CANALIZACIÓN DE 4X6" TDP PVC, INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS, NO INCLUYE OBRAS CIVILES DE EXCAVACIÓN RELLENO Y RECONSTRUCCIÓN	ML	90,00	205.565,29	18.500.875,70
10004	CANALIZACIÓN DE 6X6" TDP PVC, INCLUYE TUBERÍAS Y ACCESORIOS, NO INCLUYE OBRAS CIVILES DE EXCAVACIÓN RELLENO Y RECONSTRUCCIÓN	ML	10,00	298.527,46	2.985.274,60
10005	CORTE Y DEMOLICIÓN ANDÉN EN CONCRETO 0,2M	m2	20,00	66.822,48	1.336.449,65
10006	CORTE Y DEMOLICIÓN VIA EN CONCRETO 0,2M	m2	20,00	86.857,88	1.737.157,65
10007	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	90,00	63.360,78	5.702.470,34
10008	ANDÉN CONCRETO 3500 PSI EN SITIO E=0.1M	m2	30,00	71.413,45	2.142.403,54
10009	CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	m3	2,00	805.408,51	1.610.817,02

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCU- MENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

10010	CAJA CS 276	UND	2,00	3.007.729,86	6.015.459,72
10011	CAJA CS 275	UND	2,00	1.897.654,21	3.795.308,42
10012	CAJA CS 280	UND	1,00	5.095.751,60	5.095.751,60
10012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE EN- TRADA/SALIDA SF6 15KV	UND	2,00	24.099.167,17	48.198.334,34
10013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE PRO- TECCIÓN SF6 15KV	UND	1,00	26.319.318,47	26.319.318,47
10014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE CONE- XIÓN 15KV JUEGO DE 3	UND	2,00	2.047.514,84	4.095.029,68
10015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPALME PRE- MOLDEADO 15KV JUEGO DE 3	UND	1,00	2.280.630,10	2.280.630,10
10016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMA- DOR SECO DE 112.5KVA - DY5 - 13,2/208/120	UND	1,00	43.756.922,26	43.756.922,26
10017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA PARA TRANSFORMADOR 112,5KVA	UND	1,00	6.115.941,67	6.115.941,67
10018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DPS PARA TRANSFORMACIÓN	UND	3,00	865.283,65	2.595.850,95
10019	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA DE 10X10M CABLE 2/0 AWG, VARILLAS COPPERWELL 2,4M 5/8", SOL- DADURAS, CONECTORES.	UND	1,00	20.478.636,13	20.478.636,13
10020	PUERTA PARA SUBESTACIÓN, 2,0MX 2,1M CELO- CIA METÁLICA	UND	1,00	5.459.312,40	5.459.312,40
10021	CAJA DE INSPECCIÓN PUESTA A TIERRA 0,3X0,3M	UND	2,00	1.153.903,74	2.307.807,47
10022	BARRAJE DE EQUIPOTENCIALIZACIÓN 500A, 40CM, COBRE, COBRE. INCLUYE AISLADORES.	UND	1,00	1.021.536,87	1.021.536,87
10023	HOJA METÁLICA CARCAMO PARA SUBESTAICÓN RED DE BT	UND	1,00	213.907,30	213.907,30
10024	HOJA METÁLICA CARCAMO PARA SUBESTACIÓN RED DE MT	UND	1,00	254.980,39	254.980,39
10025	PLANTA ELECTRICA 220V- 3600RPM 100kVA, INSO- NORIZADA.	UND		168.408.224,98	
11000	ILUMINACION				
11001	SALIDAS PARA ILUMINACION 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN HFFR-LS #12 AWG+TIERRA . NO INCLUYE LUMINARIA,	UN	283,00	148.115,21	41.916.603,64
11002	SALIDAS PARA ILUMINACION EMERGENCIA 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN #12 AWG+TIERRA. NO IN- CLUYE LUMINARIA,	UN	35,00	194.400,62	6.804.021,84
11003	SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 1/2", ALAM- BRADO EN # 12 AWG, FASE + RETORNO + TIERRA	UN	50,00	136.169,95	6.808.497,28
11004	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 3/4", ALAMBRADO EN # 12, FASE + 2 RETORNOS + TIE- RRA	UN	3,00	161.480,12	484.440,36
11005	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE, INCLUYE CAJA 5800, ADAPTADORES, DUCTOS EMT DE 3/4", ALAMBRADO EN # 12, FASE + 3 RETORNOS + TIE- RRA	UN	2,00	186.790,29	373.580,59

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCU- MENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

11006	SALIDA PARA SENSOR DE MOVIMIENTO, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN # 12	UN	5,00	136.169,95	680.849,73
11007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 60 X 60 CMS 40W 6400K MULTIVOLTAJE	UN	18,00	222.009,93	3.996.178,66
11008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 120 X 30 CMS 40W 6400K MULTIVOLTAJE	UN	6,00	275.515,37	1.653.092,23
11009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUM EMERGENCIA 2H - MULTIVOLTAJE	UN	35,00	276.625,91	9.681.906,70
11010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PANEL LED 12 CMS 6400K MULTIVOLTAJE	UN	156,00	90.299,81	14.086.770,05
11011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN HERMETICA 2X18W 6400K MULTIVOLTAJE	UN	9,00	220.011,59	1.980.104,31
11012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO	UN	50,00	32.191,94	1.609.597,20
11013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE	UN	3,00	38.796,86	116.390,58
11014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR TRIPLE	UN	2,00	50.309,15	100.618,30
11015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA PARA PISCINA IP68	UN	4,00	1.056.237,15	4.224.948,58
11016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO EXTERIOR DECORATIVA	UN	37,00	216.932,90	8.026.517,42
12000	SALIDAS TOMAS				
12001	SALIDAS PARA TOMAS 120V, INCLUYE CAJA OCTAGONAL, ADAPTADORES, DUCTO EMT/SCH40 DE 1/2 Y/O 3/4", ALAMBRADO EN HFFR-LS #12 AWG+TIERRA E . NO INCLUYE TOMACORRIENTE,	UN	120,00	136.543,59	16.385.231,14
12002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE NORMAL POLO A TIERRA 120V	UN	82,00	35.711,93	2.928.378,23
12003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE REGULADA POLO A TIERRA 120V	UN	9,00	39.762,72	357.864,51
12004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TAPA EMERGENCIA REGULADA POLO	UN	2,00	86.386,40	172.772,80
12005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TAPA EMERGENCIA POLO A TIERRA	UN	15,00	86.386,40	1.295.796,00
12006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI POLO A TIERRA 120V	UN	12,00	95.266,51	1.143.198,07
13000	CAJAS-TABLEROS				
13001	GRUPO DE ARMARIO DE MEDIDA SEGÚN NORMA CODENSA, AE 139, INCLUYE BARRAJES, CTS, MEDIDOR	UN	2,00	10.773.163,64	21.546.327,28
13002	TABLERO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN SEGÚN UNIFILAR	UN	1,00	9.885.103,12	9.885.103,12
13003	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 400A	UN	1,00	9.552.080,43	9.552.080,43
13004	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA 200A	UN	1,00	7.331.929,13	7.331.929,13
13005	TABLERO BYPASS, UPS - 200A	UN	1,00	4.390.228,66	4.390.228,66
13006	TABLERO GENERAL , AIRES	UN	1,00	6.443.868,61	6.443.868,61
13007	SISTEMA DE TABLEROS GENERAL PISCINA - INCLUYE TRAF0 AISLAMIENTO	UN	1,00	8.425.473,75	8.425.473,75
13008	TABLERO NORMAL DE 36 CIRCUITOS, INCLUYE BREAKERS ENCHUFABLES Y TOTALIZADOR	UN	9,00	2.941.700,47	26.475.304,20

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

14000	ACOMETIDAS				
14001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRAF0 112.5kva HASTA AM-TGD EN 2X(3X4/0+1X4/0)+2T AWG HF-FR- LS AL	ML	10,00	922.578,65	9.225.786,50
14002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRAF0 112.5kva HASTA AM-T-BI EN 4X(3X250+1X250)+2/0 AWG HF- FR-LS AL	ML	10,00	1.845.159,38	18.451.593,82
14003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE PLANTA ELECTRICA HASTA T-A EN 4X(3X250+1X250)+2/0 AWG HF-FR- LS AL	ML	6,00	1.845.159,38	11.070.956,29
14004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE AM-T-BI HASTA T-A-RCI EN 4X(3X250+1X250)+2/0 AWG HF-FR-LS AL	ML	50,00	1.845.159,38	92.257.969,12
14005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE AM-TGA HASTA TGA EN 2X(3X4/0+1X4/0)+2 AWG HF-FR-LS AL	ML	14,00	934.124,24	13.077.739,43
14006	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE T-A-RCI HASTA T-RCI EN 4X(3X250+1X250)+2/0 AWG HF-FR-LS AL	ML	20,00	1.845.159,38	36.903.187,65
14007	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA T-AA EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS AL	ML	70,20	50.674,47	3.557.347,82
14008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TBYPASS EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG HF-FR-LS AL	ML	78,00	50.674,47	3.952.608,69
14009	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE BYPASS HASTA UPS EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS AL	ML	6,00	50.674,47	304.046,82
14010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE UPS HASTA BYPASS 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS AL	ML	6,00	50.674,47	304.046,82
14011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE BYPASS HASTA TR REG EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS AL	ML	6,00	50.674,47	304.046,82
14012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE T-AA HASTA TDA EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG AL	ML	12,00	50.674,47	608.093,64
14013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TN AUDITORIO EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG AL	ML	75,20	50.674,47	3.810.720,17
14014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TN SUMINISTROS EN 1X(3X6+1X8+1X18) AWG HF-FR-LS	ML	59,00	50.674,47	2.989.793,75
14015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TN P1 EN 1X(3X8+1X10+1X10) AWG HF-FR-LS	ML	60,00	50.674,47	3.040.468,22
14016	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TN P2 EN 1X(3X8+1X8+1X8) AWG HF-FR-LS	ML	60,56	50.674,47	3.068.845,93
14017	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TN P3 EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS	ML	65,30	50.674,47	3.309.042,92

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

14018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TNCOC EN 1X(3X8+1X10+1X10) AWG HF-FR-LS	ML	52,00	50.674,47	2.635.072,46
14019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA TE 01 EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG HF-FR-LS	ML	76,00	50.674,47	3.851.259,75
14020	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TCG HASTA TNE-R1 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML	6,00	50.674,47	304.046,82
14021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TCG HASTA TNE-R2 EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML	6,00	50.674,47	304.046,82
14022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGA HASTA BOMBAS PISICNA y S 1 EN 1X(3X6+1X6+1X8) AWG Cu HF-FR-LS	ML	58,00	50.674,47	2.939.119,28
14023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TGE HASTA TE-N EN 1X(3X6+1X6+1X6) AWG AL	ML	6,00	50.674,47	304.046,82
14024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 4"	ML	105,00	51.599,74	5.417.972,87
14025	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 3"	ML	158,00	48.174,47	7.611.566,07
14026	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 3"	ML	79,00	94.448,44	7.461.426,51
14027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 2"	ML	60,00	46.134,50	2.768.070,05
14028	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 2"	ML	12,00	84.457,80	1.013.493,57
14027	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC DE 1-1/4"	ML	350,00	16.654,88	5.829.208,56
14028	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 1-1/4"	ML	50,00	27.090,98	1.354.549,16
16000	OTROS				
16001	REUBICACION DE EQUIPOS DE RED CONTRAINCENDIO EN CUARTO PARA CUMPLIMIENTO RETIE	GL	1,00	43.877.405,27	43.877.405,27
16002	CERTIFICACION RETIE, DESDE PUNTO DE CONEXION HASTA USO FINAL	GL	1,00	16.651.134,72	16.651.134,72
TOTAL COSTOS DIRECTOS					949.139.135,01

COSTO DIRECTO OBRA:			949.139.135,01
ADMINISTRACIÓN	24,18%	229.501.842,85	24,18%
IMPREVISTOS	1,00%	9.491.391,35	1,00%
UTILIDAD	5,00%	47.456.956,75	5,00%
TOTAL AIU	30,18%	286.450.190,95	
VALOR TOTAL CONTRATO SIN IVA		1.235.589.325,96	
VALOR IVA		9.016.821,78	
VALOR TOTAL CONTRATO DE OBRA		1.244.606.147,74	

6.5. RESUMEN:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	08
		VIGENCIA:	2025-05-19
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Se establece que el valor total de la obra del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**” asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE, (\$1.268.559.757,34)**, incluidos costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación para ejecutarse en un plazo total de **TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES**.

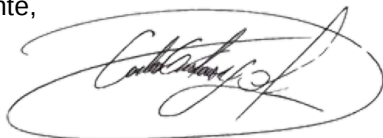
RESUMEN DIAGNÓSTICO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS LOCATIVAS DEL CENTRO DE ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
DIAGNÓSTICO	\$ 23.953.609,60
CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS	\$ 1.244.606.147,74
TOTAL DIAGNÓSTICO Y OBRAS DEL CEFD	\$ 1.268.559.757,34

TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,



CARLOS GUSTAVO YARA QUINTERO
Gerente Senior del Grupo de Planeación Contractual

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por	Jose Eduardo Chacón Zambrano	Profesional Grupo de Planeación contractual		28/08/2025
Revisado por	Armando Javier Calvo Alonso	Profesional Grupo de Planeación contractual		03/09/2025

Anexos 1: Estudio del sector